

Exp.: 20513.

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:**

En mi calidad de Gerente de la compañía K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA., cumpla con notificar a usted la siguiente cesión de participaciones que ha sido inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 28 de febrero de 2.013:

- Leonidas Sánchez Solís ha transferido 49.290 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de US \$1.00 cada una, que poseía en el capital social de K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA a favor de Julia Patricia Mendoza Machuca; y,
- Leonidas Sánchez Solís ha transferido 50.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de US \$1.00 cada una, que poseía en el capital social de K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA a favor de Gino Erazo Martínez.

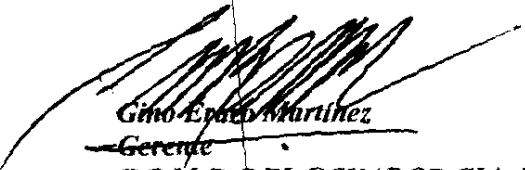
El cedente es de nacionalidad panameña y los cesionarios de nacionalidad ecuatoriana.

Con la referida cesión, quedan como socios de K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA. los siguientes:

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| Julia Patricia Mendoza Machuca | 119.250 participaciones |
| Gino Erazo Martínez            | <u>92.750</u> "         |
| TOTAL                          | 212.000 participaciones |

Acompaño testimonio de la escritura pública mediante la cual se realizó la antedicha cesión, escritura que fue otorgada ante Notario Quinto de Guayaquil, con fecha 28 de enero de 2.013, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Atentamente,

  
Gino Erazo Martínez  
Gerente

K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA.

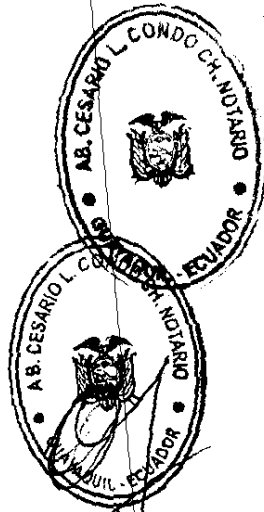
 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
**RECIBIDO**

08 MAY 2013

-----  
Sr. Andrés Torres O.  
C.A.U. - GYE



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



Nº 2013-09-01-05-P-00188

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:  
QUE HACE EL SEÑOR INGENIERO  
COMERCIAL DON LEONIDAS SÁNCHEZ  
SOLÍS, A FAVOR DE LOS SEÑORES  
INGENIERA COMERCIAL DOÑA JULIA  
PATRICIA MENDOZA MACHUCA Y DON  
GINO ALFREDO ERAZO MARTÍNEZ.-----  
CUANTIA: US\$393,181.32-----

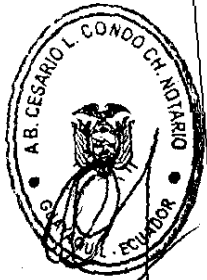
"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho  
(28) días del mes de Enero del año dos mil trece, ante mí,  
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
Quinto del Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges  
señores Ingeniero Comercial don LEONIDAS SÁNCHEZ SOLÍS,  
quien declara ser panameño, y doña DIANA VICTORIA PAREJA  
ALVARADO DE SÁNCHEZ, quien declara ser ecuatoriana,  
ejecutiva, ambos con domicilio y residencia en esta ciudad,  
por sus propios derechos, y por los que representan por la  
sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, los  
señores Ingeniera Comercial doña JULIA PATRICIA MENDOZA  
MACHUCA, quien declara ser ecuatoriana, casada, con  
domicilio y residencia el cantón Samborondón, de paso por  
esta ciudad, por sus propios derechos; y, don GINO ALFREDO  
ERAZO MARTÍNEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado,  
ejecutivo, con domicilio y residencia el cantón Samborondón,  
de paso por esta ciudad, por sus propios derechos; mayores de  
edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer  
doy fe, por haberme presentado sus documentos de

of

1 identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y  
2 bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura  
3 pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su  
4 otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R  
5 N O T A R I O: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras  
6 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de  
7 Participaciones Sociales que se otorga al tenor de las  
8 siguientes cláusulas y declaraciones: P R I M E R A.-  
9 INTERVINIENTES: Comparecen a la presente cesión de  
10 participaciones por una parte, el señor Ingeniero Comercial  
11 Leonidas Sánchez Solís, por sus propios derechos, de estado  
12 civil casado, parte a la cual se podrá denominar en adelante  
13 como "el cedente"; y, por otra parte, la Ingeniera Comercial  
14 Julia Patricia Mendoza Machuca y señor Gino Alfredo Erazo  
15 Martínez, ambos por sus propios derechos, a quienes se podrá  
16 denominar en adelante de manera conjunta como "los  
17 cesionarios" o de manera individual, por sus nombres.-  
18 También comparece la señora Diana Victoria Pareja Alvarado  
19 de Sánchez, en su calidad de cónyuge del cedente para  
20 conceder su autorización a la presente transferencia.-  
21 S E G U N D A.- ANTECEDENTES: A) K.P.M.G. DEL ECUADOR  
22 CIA.LTDA. es una compañía constituida inicialmente bajo la  
23 denominación de Peat, Marwich, Mitchell & Co. (Latin  
24 América), por escritura pública celebrada por el entonces  
25 Notario Segundo de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el  
26 veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete e  
27 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de  
28 enero de mil novecientos sesenta y ocho.- B) El señor



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sta.  
Guayaquil



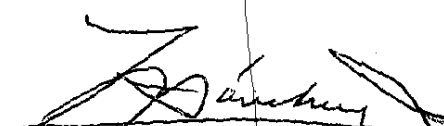
1 Ingeniero Comercial Leonidas Sánchez Solís es propietario de  
2 noventa y nueve mil seiscientos cuarenta participaciones  
3 sociales en el capital de la compañía K.P.M.G. DEL ECUADOR  
4 CIA.LTDA., las cuales tienen un valor nominal de UN DÓLAR  
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00) cada una y  
6 se encuentran numeradas de la veinte mil ciento cuarenta y  
7 uno a la ciento diecinueve mil setecientos ochenta inclusive.-  
8 C) Los cesionarios tienen la intención de adquirir las referidas  
9 participaciones, así como el cedente está interesado en cederle  
10 las mismas.- D) De acuerdo a la Ley de Compañías, la cesión  
11 de participaciones que tiene el socio en una compañía de  
12 responsabilidad limitada deberá hacerse por escritura  
13 pública.- T E R C E R A.- CESION: Con tales antecedentes, el  
14 cedente acuerda transferir las noventa y nueve mil seiscientos  
15 cuarenta participaciones sociales que posee en el capital social  
16 de K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA.LTDA. a favor de los  
17 cesionarios de la siguiente manera: A la Ingeniera Comercial  
18 Julia Patricia Mendoza Machuca, cuarenta y nueve mil  
19 doscientas noventa participaciones; y, al señor Gino Alfredo  
20 Erazo Martínez cincuenta mil trescientas cincuenta  
21 participaciones.- C U A R T A.- ACEPTACIÓN: Tanto el cedente  
22 como los cesionarios dejan constancia de su aceptación a la  
23 presente cesión por convenir a sus intereses.- Q U I N T A.-  
24 PRECIO: Las partes intervinientes acuerdan que el precio justo  
25 por las cesiones de las participaciones sociales contenidas en  
26 esta escritura, es el siguiente: La suma CIENTO NOVENTA Y  
27 CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES  
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE

1 CENTAVOS DE DOLAR (US\$194,499.27) por las cuarenta y  
2 nueve mil doscientas noventa participaciones cedidas a la  
3 Ingeniera Comercial Julia Patricia Mendoza Machuca; y, la  
4 suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS  
5 OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 AMERICA CON CINCO CENTAVOS DE DOLAR  
7 (US\$198,682.05), por las cincuenta mil trescientas cincuenta  
8 participaciones cedidas al señor Gino Alfredo Erazo Martínez.-  
9 El cedente declara recibir de manos de los cesionarios, en  
10 dinero efectivo, moneda de curso legal y poder liberatorio las  
11 antedichas sumas y que no tiene ningún reclamo que hacer  
12 por este concepto a ninguno de los cesionarios, de presente ni  
13 de futuro.- S E X T A.- AUTORIZACION CONYUGAL.- Dando  
14 cumplimiento a lo dispuesto por el Código Civil, la cónyuge del  
15 cedente, señora Diana Victoria Pareja Alvarado de Sánchez, de  
16 manera expresa autoriza la cesión de las participaciones aquí  
17 realizada.- S E P T I M A.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se  
18 incorporan como documentos habilitantes a la presente  
19 escritura pública la Certificación del representante legal de  
20 K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA.LTDA. que determina que la  
21 presente cesión ha sido autorizada por la Junta de Socios de  
22 dicha compañía.- O C T A V A.- GASTOS: Todos los gastos que  
23 se ocasionaren por el otorgamiento de la presente escritura  
24 pública serán por cuenta de los cesionarios.- Agregue señor  
25 Notario, las cláusulas de estilo para la validez de la presente  
26 escritura pública.- (Firmado) Sylvia Pareja A., ABOGADA  
27 SYLVIA PAREJA ALVARADO, Matricula Número cero nueve-mil  
28 novecientos noventa y cuatro-veintidós-Foro de Abogados".-

  
Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



1 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores  
2 otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta;  
3 y, habiéndose leído yo, el Notario, esta escritura de CESIÓN  
4 DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE HACE EL SEÑOR  
5 INGENIERO COMERCIAL DON LEONIDAS SÁNCHEZ SOLÍS, A  
6 FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERA COMERCIAL DOÑA  
7 JULIA PATRICIA MENDOZA MACHUCA Y DON GINO ALFREDO  
8 ERAZO MARTÍNEZ, en alta voz, de principio a fin, a los  
9 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y  
10 conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
11  
12  
13

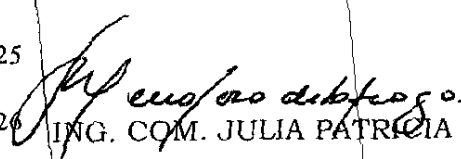
14   
15 ING. COM. LEONIDAS SÁNCHEZ SOLÍS.-

16 C.I. # 09-12448263.-

17  
18   
19  
20 DIANA VICTORIA PAREJA ALVARADO DE SÁNCHEZ.-

21 C.C. # 09-04867363.-

22 C.V. # 000005013.-

23  
24  
25   
26 ING. COM. JULIA PATRICIA MENDOZA MACHUCA.-

27 C.C. # 09-04092590.-

28 C.V. # 347-0238.-



61

07

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~GINO ALFREDO ERAZO MARTINEZ.-~~

C.C. # 09-05116307.-

C.V. # 129-0064.-



AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



## CERTIFICACIÓN:

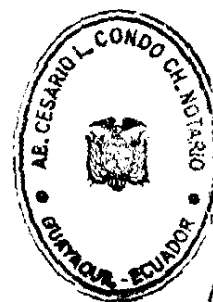
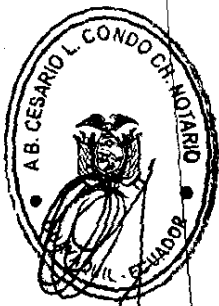
Por medio de la presente certifico, en mi calidad de Gerente y representante legal de K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA., que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de dicha compañía, reunida en sesión del 3 de diciembre del 2012, resolvió autorizar la cesión de noventa y nueve mil seiscientos cuarenta (99.640) participaciones que posee el socio Leonidas Sánchez Solís a favor de: Julia Patricia Mendoza Machuca, por cuarenta y nueve mil doscientas noventa (49.290) participaciones; y, a favor de Gino Erazo Martínez, por cincuenta mil trescientos cincuenta (50.350) participaciones.

Guayaquil, 3 de diciembre de 2012

  
Gino Erazo Martínez

GERENTE

K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA.





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO, CATASTRO Y EDUCACIÓN  
 ESCALA DE IDENTIDAD EXT. No. 09-1244826-3  
 LEONIDAS SANCHEZ SOLIS  
 PANAMA  
 26 ABRIL 1963  
 7027 26927 H  
 GUAYACUIL 1985 H-GR.

*[Signature]*  
 FIRMADO DEL REGISTRADO



EXEMPLAR: Que este documento  
 es igual a su original



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario Sta. del Cantón  
 Guayaquil

PANAMERA V 3333 I 2222  
 CASOS CON: DIANA VICTORIA PAREJA ALVARADO  
 SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY  
 LEONIDAS SANCHEZ  
 AGRIPIANA SOLIS  
 GUAYACUIL, 29 JUNIO 2005  
 LUGAR DE REGISTRO 2017rrj

RENTA 156643  
 FOLIO No. 01



*[Handwritten mark or signature]*

# REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

## CERTIFICACIÓN PROVISIONAL SERIE No. 000005013

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A):

**PAREJA ALVARADO DIANA VICTORIA, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0904867363**

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 7 DE MAYO PARA EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

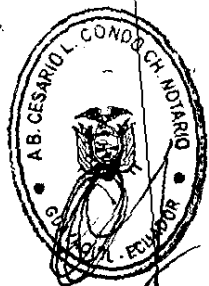
Atentamente,

AB. FÉLIX MAZA MERINO  
ESPECIALISTA ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que esta notaría es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiboga  
Notario Sra. del Cantón  
Guayaquil



CIDUDADANIA 090486736-3  
PAREJA ALVARADO DIANA VICTORIA  
GUAYAS/GUAYACUIL/CARDO /CONCEPCION/  
09 FEBRERO 1960  
002- 0380 01572 F  
GUAYAS/ GUAYACUIL  
CARDO /CONCEPCION/ 1960



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444412444  
CASADO LEONIDAS SANCHEZ SOLIS  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JOSE PAREJA  
PATRICIA ALVARADO  
GUAYACUIL 23/07/2003  
23/07/2015

REN 0477499



61

01

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090409259-0

MENDOZA MACHUCA JULIA PATRICIA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARCO /CONCEPCION/

13 JULIO 1952

001- 000 00200-1

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARCO /CONCEPCION/ 1952

*fy no modif se go*  
FIRMA DEL CÉDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E344312222

NACIONALIDAD CASADO JUAN FRANCISCO ARTEAGA NOYAK

SUPERIOR ING. COMERCIAL PROFESOR

CALD MENDOZA VERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JULIA MACHUCA BARDINI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYABUILL

05/10/2002

01/10/2014

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0177548

Gys

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

347-0238 0904092590

NÚMERO CÉDULA

MENDOZA MACHUCA JULIA PATRICIA

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTÓN

TARQUI TARQUI

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que esta reproducción es igual a su original



Ab. Cesario L. Condo Chimboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

CIUDADANÍA No. 090511630-7

ERAZO MARTINEZ SINDO ALFREDO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARCO /CONCEPCION/

27 OCTUBRE 1934

011- 0184 10703 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARCO /CONCEPCION/ 1956

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VES9EV1266

CASADO SINA ALICIA MUNOZ ESFIN

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

OTTO ERAZO

SELSCIA MARTINEZ

QUITO

02/10/2014

02/10/2008

REN 0261913



Se otor-

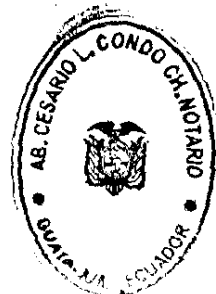
gá ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles, incluida la presente, y que corresponde a la Cesión de Participaciones Sociales que hace el señor Ingeniero Comercial don Leonidas Sánchez Solís a favor de las señoras Ingeniera Comercial doña Julia Patricia Mendoza Machuca y don Jino Alfredo Erazo Martínez.- Guayaquil, veintiocho de enero del dos mil trece.-



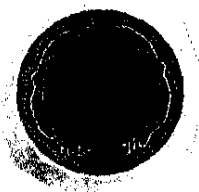
  
A.B. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he  
tomado nota de la presente Cesión de  
Participaciones Sociales, al margen de la  
matriz de fecha veintiocho de noviembre de  
mil novecientos sesenta y siete, otorgada  
ante el Doctor Jorge Jara Grau.- Guayaquil,  
catorce de Marzo del dos mil trece.



*[Handwritten signature]*  
AB. JORGE JARA DELGADO  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
GUAYAQUIL



*[Handwritten signature]*

# Registro Mercantil de Guayaquil

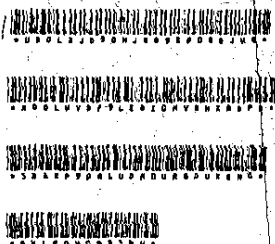
NUMERO DE REPERTORIO: 11.002  
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2013  
HORA DE REPERTORIO: 14:21



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Marzo del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón**, el 28 de enero del 2013, mediante la cual **LEONIDAS SANCHEZ SOLIS**, autorizado por su cónyuge, **Diana Victoria Pareja Alvarado de Sanchez**, cede y transfiere **49.290** participaciones a favor de **JULIA PATRICIA MENDOZA MACHUCA**, y **50.350** participaciones a favor de **GINO ERAZO MARTINEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **31.674 a 31.686**, Registro Mercantil número **5.120**.  
2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11002



**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de Marzo de 2013

REVISADO POR:

| Cedente                | No. Participaciones | Cesionarios                    |
|------------------------|---------------------|--------------------------------|
| SANCHEZ SOLIS LEONIDAS | 49290               | MENDOZA MACHUCA JULIA PATRICIA |
| SANCHEZ SOLIS LEONIDAS | 50350               | ERAZO MARTINEZ GINO ALFREDO    |

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las *- echo -* Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil,

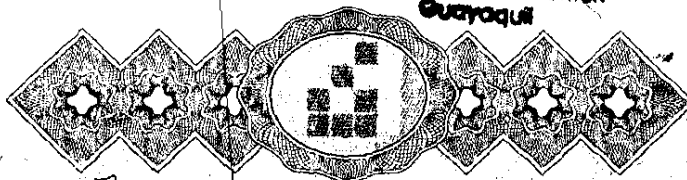
07 MAY 2013

**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



Nº 0532946

2013-09-01-05-D-01234



*H. Gonzalez*  
SuperIntendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

08/MAY/2013 11:27:18

Usu: atpriesu



Remitente:  
GINO ERAZO

No. Trámite: 31653 - 0

Expediente: 20513

Razón social: RUC: 0990040856001

K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA.

SubTipo tramite:  
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:  
CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 39